

CONSTANCIA: Octubre 16 de 2020. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MA. CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

## **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, Octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020).

**RADICADO 2020-00201 00 (JV. LICENCIA INCAPAZ)**

Conforme a lo dispuesto en la regla 2. del artículo 579 del Código General del Proceso, a continuación se decretarán las pruebas que se consideren necesarias en el presente proceso, y se convocará a audiencia para practicarlas y proferir la sentencia; señalando para tal efecto, la hora de las **9: 30 A.M. del 12 de febrero de 2021.**

### **De la solicitante**

#### **Documental**

-Solicitud elevada ante la Notaria Tercera del Círculo de Manizales, concepto del personero, certificado de tradición, facturas de servicios públicos, cuentas de cobro, comunicaciones enviadas por la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio a la curadora dativa, trabajo de partición dirigida al Juzgado 8 civil Municipal y parte de una sentencia de sucesión proferida por éste mismo despacho, cédula de la guardadora, registro civil de nacimiento y cédula de María Ofelia Tinjaca, providencia del 03 de abril de 2019 y parte de sentencia de interdicción de María Ofelia y María del Rosario Tinjaca, emitidas por este juzgado.

-No se estima necesario tener en cuenta la prueba documental aportada en el proceso Radicado 2007-00024, además no fue solicitada conforme a lo dispuesto en el art. 174 del Código General del Proceso para ser trasladada.

#### **Testimonial**

..Recibir declaración al señor JOSÉ NÉSTOR SALAZAR LOTERO.

#### **De oficio**

Que la solicitante MARÍA AZUCENA VERA BERMÚDEZ absuelva interrogatorio de parte.

Librar oficio al Hospital Geriátrico de Caldas, para que informen con destino a este proceso, Cuál es son la condición de salud actual de la señora MARÍA OFELIA TINJACA y qué persona (s) fuera de los servidores de ese centro hospitalario, se interesan, visitan y están al tanto de lo que requiera María Ofelia.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 122 el 21 de octubre de 2020.

  
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR  
Secretaria